Proyecto Educativo

Escuela de Arte de Ceuta

1 Introducción. *pag. 4*

1.1 Justificación. *pag. 4*
1.2 Marco normativo. *pag. 4*

2 La Escuela de Arte de Ceuta EAC. *pag. 5*

2.1 Planteamientos iniciales. *pag. 5*
2.2 Nuestra historia. *pag. 6*
2.3 Nuestro entorno. *pag. 7*
2.4 Nuestra oferta educativa / Plan de estudios. *pag. 7*
2.5 Nuestro edificio y sus espacios. *pag. 8*
2.6 Nuestro horario. *pag. 8*
2.7 Nuestro alumnado. *pag. 9*

3 Propuesta pedagógica. *pag. 10*

3.1 Bachillerato. *pag. 11*
3.2 Ciclos Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de la familia de Comunicación Gráfica y Audiovisual. *pag. 13*

3.2.1 Técnico en Asistensia al Producto Gráfico Interactivo. *pag. 13*
3.2.2 Técnico Superior en Gráfica Interactiva. *pag. 14*

4 Estructura pedagógica y organizativa. *pag. 15*

4.1 Órganos de Coordinación Pedagógica. *pag. 15*

5 Propuesta curricular. *pag. 16*

5.1 Principios, objetivos y procedimientos de evaluación. *pag. 16*

5.1.1 Principios educativos. *pag. 16*
5.1.2 Objetivos educativos. *pag. 17*
5.1.3 Procedimientos de evaluación. *pag. 17*

5.2 Bachillerato. *pag. 18*

5.2.1 Fines, principios, generales, pedagógicos y objetivos del Bachillerato. *pag. 18*
5.2.2 Objetivos prioritarios del Bachillerato Artístico. *pag. 19*
5.2.3 Evaluación en Bachillerato. *pag. 20*
5.2.4 Promoción en Bachillerato. *pag. 20*
5.2.5 Desarrollo de las sesiones de evaluación en Bachillerato. *pag. 20*
5.2.6 Criterios para la concesión de Matrícula de Honor. *pag. 21*
5.2.7 Título de Bachillerato. *pag. 21*
5.2.8 Continuidad entre materias de Bachilllerato. *pag. 22*

5.3 Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. *pag. 23*

5.3.1 Finalidad y objetivos generales para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. *pag. 23*
5.3.2 Acceso y admisión en ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño. *pag. 24*
5.3.3 Objetivos específicos de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño. *pag. 26*
5.3.4 Evaluación en enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y superior. *pag. 27*
5.3.5 Límite de convocatorias y permanencia. *pag. 31*
5.3.6 Anulación de matrícula y renuncia a convocatoria. *pag. 31*
5.3.7 Título de Técnico o Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño. *pag. 32*

6 Comunidad educativa. *pag. 32*

6.1 Consejo Escolar. *pag. 32*
6.2 Profesorado. *pag. 33*
6.3 Alumnado. *pag. 33*
6.4 Familias. *pag. 34*

ANEXOS

Anexo I
Plan de Convivencia. *pag. 35*

1 Introducción. *pag. 35*
2 Marco Normativo. *pag. 35*
3 La convivencia en la Escuela de Arte de Ceuta. *pag. 36*
4 Objetivos y atcitudes. *pag. 37*
5 Planificación de actividades. *pag. 37*
6 Difusión y evaluación del Plan de Convivencia. *pag. 39*

Anexo II
Atención a la Diversidad. *pag. 40*

1 Introducción / justificación. *pag. 40*
2 Acciones. *pag. 40*

Anexo III
Plan de Acción Tutorial. *pag. 41*

1 Introducción / justificación. *pag. 41*
2 Objetivos. *pag. 41*
3 El/la Tutor/a. *pag. 41*

3.1 Funciones generales. *pag. 41*
3.2 Funciones específicas con el alumnado. *pag. 42*
3.3 Funciones específicas con los/las progenitores/as o tutores/as legales del alumnado. *pag. 42*
3.4 Planificación de actividades. *pag. 44*
3.5 Metodología. *pag. 45*
3.6 Evaluación del Plan de Acción Tutorial. *pag. 46*

1 Introducción

1.1 Justificación

Este documento tiene como objetivo establecer unas líneas estratégicas de actuación que sirvan de guía para toda la Comunidad Educativa de la Escuela de Arte de Ceuta (en adelante EAC), teniendo en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural de su alumnado, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

1.2 Marco normativo

El art. 121 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Establece que el Proyecto Educativo de Centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

1. Bachillerato

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2. Ciclos Profesionales Artísticos de Grados Medio y Superior

- Real Decreto 1435/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
- Orden ECD/1564/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo.
- Real Decreto 1428/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
- Orden ECD/1567/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva.
- Orden ECD/1731/2015, de 31 de julio, sobre la evaluación y la movilidad del alumnado que cursa Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Orden ECD/1009/2017, de 18 de octubre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería

Artística y se modifican diversas órdenes de currículo de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

2 La Escuela de Arte de Ceuta EAC

2.1 Planteamientos iniciales

La EAC es un centro educativo de caracter público, creado para ofrecer la posibilidad de cursar enseñanzas artísticas postobligatorias de calidad, homologadas por el MEFPD en la ciudad de Ceuta. El ideario de este proyecto persigue construir una Escuela de Arte que sea...

Moderna y en constante evolución.

Sin miedo a romper con los tradicionalismos en su búsqueda de nuevos medios de expresión y tendencias artísticas que estén a la vanguardia.

Diversa.

Tanto en su constitución como en sus planteamientos. Un lugar donde cualquier persona, sin importar su raza, sexo, religión o ideología, pueda desarrollar una práctica artística en un ambiente respetuoso y digno.

Activa y participativa.

Comprometida con la realidad social que la rodea y que utilice el gusto por la belleza y lo estético como herramienta transformadora de aquellos aspectos de nuestra sociedad que han caído en la vulgaridad y el mal gusto.

Nos basamos en el respeto a los Derechos Humanos y en fomentar los valores democráticos. De este modo nuestro centro educativo ofrece un modelo educativo plural y aconfesional que rechaza cualquier tipo de dogmatismo y adoctrinamiento, promoviendo el respeto y el diálogo como únicas vías para lograr la convivencia.

La Escuela de Arte de Ceuta trabaja activamente para alcanzar la consolidación y mejora cualitativa de sus enseñanzas:

- Incentivando y fomentando los Ciclos Formativos de Grado Medio como vía alternativa al Bachillerato, para aquel alumnado interesado en cursar una formación teórico-práctica que le capacite profesionalmente para incorporarse al mercado laboral.
- Fortaleciendo nuestro Bachillerato y estructurándolo para que nuestro alumnado se encuentre preparado a la hora de afrontar los estudios universitarios.
- Incentivando y fomentando los Ciclos Formativos de Grado Superior como mecanismo para la formación especializada del alumnado en un nivel superior y como salida alternativa a la Universidad.
- Diseñando una enseñanza útil para la vida, para la felicidad de las personas y adecuada a las necesidades de cada una.
- Fomentando la implicación del alumnado en su medio social más cercano, pero que también mire al conjunto de los problemas de la humanidad.
- Ofreciendo una enseñanza académica rica en contenidos y útil para el alumnado, bien para que pueda continuar estudios superiores, bien para afrontar su incorporación al mercado laboral.
- Persiguiendo una enseñanza democrática y con valores en la que se aprenda conviviendo de manera responsable, solidariamente, libremente y resolviendo los conflictos mediante la cooperación.

- No excluyendo. Esforzándonos por obtener lo mejor y al máximo nivel posible de todas las personas que participamos en el proceso.
- Organizando los recursos de los que disponemos de forma inteligente y cooperativa para tratar de obtener el máximo rendimiento.

2.2 Nuestra historia

La Escuela de Arte de Ceuta es un centro joven, el Real Decreto 996/2018, de 3 de agosto, por el que se crea la Escuela de Arte de Ceuta y se regula su funcionamiento, supone el nacimiento oficial de un proyecto largamente deseado.

El germen de este proyecto se gestó dentro del IES Siete Colinas, donde un grupo del profesorado de enseñanza secundaria de la especialidad de dibujo, encabezados por D. Fernando Gómez Romero, D. José Pedrajas Bastida y D. Francisco Ruiz Núñez se comprometieron, durante el curso académico 1998-1999, a implantar el Bachillerato Artístico en su Centro Educativo. Siendo este el primero y único Centro de la Ciudad Autónoma con esta modalidad de Bachillerato en su oferta educativa.

El Bachillerato Artístico en el IES Siete Colinas se consolida durante 20 años de práctica ininterrumpida, brindando la oportunidad a un gran número de alumnado a acceder a las enseñanzas artísticas. Su equipo docente, instalaciones y equipamientos lo convirtieron en un entorno ideal para el proceso de enseñanza-aprendizaje de materias artísticas.

En 2017 se implanta en el mismo centro, con carácter experimental, el primer ciclo profesional artístico de grado medio de la familia de Comunicación Gráfica y Audiovisual: Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo. Este hecho se produce como respuesta de la DP del MEFP en Ceuta a un proyecto de creación de la Escuela de Arte dentro del IES Siete Colinas, confeccionado por el profesorado anteriormente mencionado y donde ya se proponía dicho ciclo de grado medio como parte de su plan de estudios.

En el curso 2018-2019 se produce el nacimiento de la Escuela de Arte de Ceuta. Con una oferta educativa limitada, que consistía únicamente en el Bachillerato de la modalidad de Arte y el ciclo profesional artístico de grado medio de Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo. Durante este curso la Escuela de Arte de Ceuta se ubica “de forma provisional” dentro del IES Siete Colinas, compartiendo su profesorado, instalaciones y materiales. Un centro educativo “independiente” dentro del Instituto de Secundaria más veterano y grande de la ciudad.

La Escuela de Arte de Ceuta se crea sin una plantilla propia. Al no existir en nuestra ciudad profesorado perteneciente al cuerpo de profesores técnicos de Artes Plásticas y Diseño, se decide dotar a la Escuela con un equipo docente y equipo directivo formado por funcionarios de carrera del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de Dibujo, provenientes del propio IES Siete Colinas y de otros Centros de Educación Secundaria de la ciudad en calidad de comisión de servicios, además de profesorado interino.

En 2020, a la espera de encontrar un emplazamiento definitivo, la Escuela se traslada a un pequeño edificio de tres plantas cedido por el IES Siete Colinas. Se trata de un edificio anexo al IES donde actualmente continuamos.

El curso 2023-2024 ha sido un curso de transición en el que el Claustro de la EAC se ha visto renovado prácticamente por completo.

Por primera vez en la EAC convive profesorado de dos Cuerpos diferenciados: el 0590 Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria ESO; y el 0595 Profesorado de Artes Plásticas y Diseño. Siendo dos profesores de este último Cuerpo, pertenecientes a las especialidades de Diseño Gráfico y Medios Informáticos los dos primeros profesores de plantilla orgánica con destino definitivo en la EAC. Además de ellos, hemos contado con otro profesor más de la especialidad de Diseño Gráfico en expectativa de destino y

profesorado interino de las especialidades de Historia del Arte, Medios Informáticos y Medios Audiovisuales.

Este profesorado ha aportado un enfoque especializado en los diferentes módulos impartidos en nuestros Ciclos de Grados medio y superior de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes a la familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

2.3 Nuestro entorno

El inmueble que ocupa provisionalmente la EAC se sitúa en el interior del recinto del IES Siete Colinas, en la Avenida de África S/Nº de la ciudad, en un entorno claramente educativo delimitado por otros centros escolares muy próximos como son, obviamente, el IES Siete Colinas, pero también el CEIP Mare Nostrum, y otros cercanos como el CEIP Ciudad de Ceuta, el IES Abyla, el centro de educación para adultos Edrissis, además de la Biblioteca Pública Miguel Ángel Blanco.

La conectividad a través del transporte público (línea de autobuses) es buena. Varias de las diez líneas con que cuenta la ciudad, pasan por la zona o cerca de ella.

2.4 Nuestra oferta educativa / Plan de Estudios

Nuestra oferta educativa se estructura en base a las enseñanzas que la EAC tiene autorizadas:

Enseñanzas	Modalidad / Ciclo	Grupos
Bachillerato	Bachillerato Arte, Imagen y Diseño	BT1
		BT2
Ciclos APD Comunicación Gráfica y Audiovisual	Grado Medio Asistencia al Prodcuto Gráfico Interactivo	MPG1
		MPG2
	Grado Superior Gráfica Interactiva	SGI1
		SGI2

Bachillerato

La modalidad de Arte, Diseño e Imagen está dirigida principalmente a alumnos creativos, expresivos y sociables interesados en las artes escénicas y musicales, así como las artes plásticas y la conservación del patrimonio cultural. Permite, por otra parte, complementar los estudios de música realizados en un conservatorio o escuela oficial de música para obtener el Título de Bachillerato.

Estas enseñanzas permiten acceder a un gran número de grados universitarios. Las materias cursadas a lo largo de este itinerario capacitan al alumnado, una vez finalizado el bachillerato, para poder acceder a Estudios Universitarios de Grado pertenecientes a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

Ciclos Profesionales Artísticos APD:

La elección de ambos Ciclos de Artes Plásticas y Diseño en la planificación de la oferta educativa de la EAC obedece a la necesidad de aportar soluciones al limitado tejido empresarial dedicado o relacionado con el sector de la creación artística existente en nuestra ciudad.

Nuestra respuesta a esta problemática fue dotar al alumnado de un perfil profesional que combinara arte y tecnología, orientado hacia las tecnologías de la información y la comunicación y formándolos en la creación y edición de imágenes, texto y sonido digitales para productos audiovisuales multimedia interactivos.

Siendo nuestra finalidad, que nuestro alumnado sea capaz de trabajar por cuenta propia o ajena a distancia, recibiendo y realizando encargos desde y para cualquier parte del mundo. Sirviéndose de internet

como su principal canal de comunicación corporativo.

2.5 Nuestro edificio y sus espacios

La EAC se encuentra situada provisionalmente dentro de las dependencias del IES Siete Colinas en un edificio anexo de tres plantas:

Edificio Escuela de Arte de Ceuta Planta baja	
01 - P.0.1	Administración.
02 - P.0.2	Sala de Profesores/as.
03 - P.0.3	Taller Técnicas Gráfico-plásticas.
04 - P.0.4	Taller de Volumen.
05 - P.0.5	Secretaría / Jefatura de Estudios / Dirección.
06 -	Baño profesoras.
07 -	Baño profesores.
08 -	Almacén.
Primera planta	
09 - P.1.6	Aula BT1.
10 - P.1.9	Aula BT2.
11 - P.1.7	Aula MPG1.
12 - P.1.8	Aula Coordinación CDE
13 -	Baño Alumnas.
Segunda planta	
14 - P.2.10	Aula MPG2.
15 - P.2.13	Aula SGI1.
16 - P.2.11	Aula SGI2.
17 - P.2.12	Almacén.
18	Baño Alumnos.

2.6 Nuestro horario

La EAC tiene un horario de mañana distribuido en seis sesiones de cincuenta y cinco minutos cada una, divididas en dos grupos de tres por un periodo de descanso de veinte minutos. La hora de inicio de actividades es a las 8:15h, mientras que la de finalización se encuentra condicionada por la distribución horaria del currículo de cada uno de las enseñanzas impartidas.

La distribución horaria del curriculo de Bachillerato recogida en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, establece que tanto para el primer curso, como para el segundo esta sea de 30 horas semanales. Distribuidas en seis sesiones durante los cinco días de la semana. La hora de finalización de los dos niveles del Bachillerato durante los cinco días de la semana es a las 14:05h.

La Orden ECD/1009/2017 establece que la distribución horaria del currículo del Ciclo de Grado medio de Asistencia al Producto Gráfico Interactivo sea de 29 horas semanales en el primer curso, siendo distribuidas en seis sesiones durante cuatro días semanales y un quinto día con seis sesiones.Y de 26 en el segundo, distribuidas en cinco sesiones durante cuatro días semanales y un quinto con seis sesiones.

En base a lo anterior, la hora de finalización de las clases del primer curso del Ciclo de Grado Medio es a las 14:05h durante cuatro días semanales y un quinto día a las 13:10h. En el segundo curso la hora de

finalización de clases es a las 14:05h un día, mientras que los otros cuatro es a las 13:10h.

En la misma Orden ECD/1009/2017 observamos que la distribución horaria del currículo del Ciclo de Grado Superior de Gráfica Interactiva es de 32 horas en el primer curso, distribuidas en 6 sesiones durante tres días semanales y dos días con siete sesiones. Y de 28 sesiones en el segundo, distribuidas en seis sesiones durante tres días semanales y dos días con cinco sesiones.

De este modo, en el primer curso del Ciclo de Grado Superior la hora de finalización de actividades es a las 15:00h durante dos días, mientras que en los otros cuatro es a las 14:05h. En el segundo curso la hora de finalización de actividades es a las 14:05h durante tres días, mientras que los otros dos es a las 13:10h.

Sesiones	Horario
1ª	8:15h - 9:05h
2ª	9:10h - 10:00
3ª	10:05h - 10:55h
Recreo	10:55h - 11:25h
4ª	11:25h - 12:15h
5ª	12:20h - 13:10h
6ª	13:15h - 14:05h
7ª	14:10h - 15:00h

2.7 Nuestro alumnado

El alumnado de la Escuela de Arte es un fiel reflejo de la población de Ceuta: diverso en lo cultural, en lo religioso y en lo social.

La EAC es el único centro educativo de la ciudad que ofrece en exclusiva enseñanzas artísticas regladas y homologadas por el MEFP. Por ello, su alumnado no es típicamente de cercanía, sino que proviene de distintos puntos geográficos del término municipal, siendo difícil la adscripción a un segmento socioeconómico concreto dada la dispersión, si bien en su mayoría podría decirse que provienen de familias de niveles medios, aunque existan estudiantes con niveles de procedencia diferentes.

La edad media de incorporación a las enseñanzas que se imparten en la EAC es muy amplia. Generalmente se produce entre los 15 y 16 años, aunque tambien contamos con alumnado mucho mayor, este último caso se da sobre todo en los Ciclos de Artes Plásticas y Diseño. No es un alumnado conflictivo, con carácter general la convivencia es pacífica.

2.7.1 Alumnado en Bachillerato

Nuestro alumnado de Bachillerato de la modalidad de Arte en la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño accede a estos estudios desde el cuarto curso de la enseñanza secundaria obligatoria y presenta generalmente dos perfiles:

- Aquellos/as con claras inquietudes artísticas y cuya meta es prepararse para acceder a estudios artísticos superiores o a enseñanzas profesionales artísticas de grado superior.
- Aquellos/as aun indecisos y que encuentran en esta modalidad de Bachillerato una alternativa a las otras existentes.

Dentro de este segundo tipo de perfil, debemos considerar que el Bachillerato de la modalidad de Arte

también es una vía de acceso a estudios superiores no relacionados directamente con la creación artística, como los Grados Universitarios de Historia, Filosofía, Psicología, Filologías, Educación Primaria, entre otros. Además, el Título de Bachillerato en la modalidad de Arte es una certificación académica que otorga el derecho a la participación en multitud de procesos selectivos que permiten optar a puestos de trabajo cuya selección se realiza por concurso-oposición.

2.7.2 Alumnado en Grado Medio

El alumnado en Grado Medio proviene principalmente del último curso de la ESO, o de otros Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional. Es un tipo de alumnado que en su perfil inicial no desea continuar su formación académica y busca una manera rápida de obtener su capacitación profesional para incorporarse al mercado laboral.

2.7.3 Alumnado en Grado Superior

Es en estas enseñanzas donde encontramos mayor diversidad en el alumnado, tanto en formas de acceso, como en franja de edad.

El alumnado de Grado Superior proviene del Bachillerato (algunos/as de nuestro propio Bachillerato de Arte), de Ciclos de Grado Medio, de Grado Superior, de Grados Universitarios, etc. Se trata de alumnado que busca un alto nivel de especialización. Que le permita obtener la capacitación profesional para trabajar como técnico superior en el sector de la gráfica interactiva.

Con el alumnado de los Ciclos de Artes Pásticas y Diseño debemos prestar especial atención a la puntualidad y asistencia a clase, así como al abandono. La coordinación del equipo docente y la flexibilización del proceso de enseñanza-aprendizaje son fundamentales en aquellos casos en los que el/la alumno/a muestre señales inequívocas de compromiso y determinación en la consecución de sus metas académicas.

3 Propuesta pedagógica

Las líneas de actuación pedagógica constituyen las estrategias que orientarán las decisiones del centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito de la formación del alumnado, a conseguir los objetivos previstos, a la adquisición para nuestros estudiantes de bachillerato de las competencias clave, a la adquisición para nuestros estudiantes de Ciclos de Artes Plásticas y Diseño del nivel competencial que les permita incorporarse al mercado laboral, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general de la totalidad de nuestros alumnos y alumnas.

Estarán sustentadas necesariamente en los valores y principios que promulga la Constitución Española y que se desarrollan en las leyes educativas pasadas y presentes. Estos son los valores y principios que impregnarán e inspirarán toda la actividad pedagógica del centro, orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado (formación integral), en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y artística, con actitud crítica y responsable, de tal forma que pueda llegar a desarrollar su propia línea de trabajo y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad actual.

Los objetivos trazados en nuestras líneas de actuación pedagógica, serán los siguientes:

- El objetivo primario de la Escuela de Arte de Ceuta es que su alumnado, al titular, haya alcanzado un desarrollo equilibrado y competencial de sus dimensiones intelectual, afectiva, ética, social y sobre todo artística; partiendo de sus destrezas y conocimientos iniciales y valorando el esfuerzo de superación personal.
- Apoyar la innovación pedagógica. Introducir cambios y nuevas mecánicas en las prácticas educativas

con el objetivo de mejorar la enseñanza por parte de los docentes y, como consecuencia, mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado.

- En lo referente al alumnado se fomentará, con la ayuda del claustro:

  a) Que alcancen una conciencia de grupo, donde todos los/las individuos sean aceptados y respetados en un clima de tolerancia e igualdad.

  b) Promover actitudes de responsabilidad, seriedad, constancia y eficacia en el trabajo, así como una inquietud por la ampliación de conocimientos.

  c) El Equipo directivo y el Claustro trabajará activamente para brindar la atención necesaria a la diversidad de nuestro alumnado, apoyando y estimulando su proceso de desarrollo y socialización, para favorecer la plena integración de estos en un clima de respeto a las diferencias individuales.

- Desarrollar una educación para la igualdad de oportunidades personales, escolares y profesionales sin ningún tipo de discriminación ideológica, sexual, religiosa, social o racial, y promover en todo momento la coeducación y la tolerancia, serán los objetivos del Plan de Igualdad de la Escuela, el cual establecerá líneas de actuación para detectar problemáticas, mediar en los conflictos y proponer posibles soluciones. Todos los miembros de su comunidad educativa deberán velar porque estas prácticas se conviertan en algo cotidiano. Incidiendo con especial énfasis en que nuestro alumnado sea capaz de identificar, condenar y denunciar cualquier tipo de conducta discriminatoria, tanto dentro, como fuera del centro educativo.
- Fomentar una enseñanza activa, creativa y motivadora dentro del contexto artístico actual, basándose en el desarrollo del alumnado como individuo, potenciando su autoestima y la seguridad en sí mismo para afrontar las situaciones problemáticas.
- Integrar curricularmente materiales y actividades que aborden la cultura propia de nuestra Ciudad Autónoma, el conocimiento de su patrimonio histórico-artístico, de su espacio geográfico, con el objeto de su conservación y desarrollo.

3.1 Bachillerato

La educación artística trasciende la mera producción de bienes y servicios de consumo considerados ‘culturalmente’ bellos. Las artes y su educación se aúnan en un cometido más ambicioso y deseable. La educación en las artes evoluciona desde el aprendizaje de una técnica a la comprensión y uso de un lenguaje con el que interpretar y rebatir imaginarios culturalmente dominantes.

La Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Establece que la finalidad del Bachillerato es la de proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y el logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional, y capacitar para el acceso a la educación superior.

También determina cuáles son sus principios pedagógicos:

- Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.
- En el marco de lo dispuesto en esta orden y conforme a lo que establezca su propuesta pedagógica, los centros promoverán el desarrollo de actividades en las distintas materias que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos

y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

- En el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera la lengua castellana se utilizará solo como apoyo. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Teniendo presentes esos principios pedagógicos y en consonancia con ellos, la Escuela de Arte de Ceuta diseña una fundamentación pedagógica que marca la dirección a seguir en los procesos de enseñanza-aprendizaje que deberán concretarse curricularmente en las programaciones didácticas de las materias a impartir en sus enseñanzas de Bachillerato de la modalidad de Arte, en la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño.

Esta fundamentación pedagógica contextualiza los principios establecidos en la Orden EFP/755/2022, adaptándolos a las enseñanzas artísticas en general y a las que se imparten en la Escuela de Arte de Ceuta en particular.

Nuestra concepción de la pedagogía aplicada a las enseñanzas artísticas en general y a la etapa de Bachillerato en particular, persigue:

- No limitarse única y exclusivamente a trasmitir conocimientos técnicos o habilidades, sino que, además, busque fomentar la creatividad, la expresión personal y el pensamiento crítico. Dotando a los/las estudiantes de las herramientas necesarias para desarrollar una comprensión más profunda de sí mismos y del mundo que les rodea.
- Fomentar la capacidad de expresión y comunicación a través de las artes, permitiendo a los/las estudiantes desarrollar su sensibilidad estética y su capacidad para apreciar y valorar la diversidad cultural.
- Promover la formación de ciudadanos críticos y comprometidos con la sociedad, capaces de utilizar el arte como herramienta de transformación y cambio social.

Para alcanzar los objetivos que se desprenden de nuestra visión de la pedagogía artística en el Bachillerato, el proceso de enseñanza-aprendizaje en esta etapa debe ser:

1. Activo y participativo, involucrando a los/las estudiantes en el proceso de creación, experimentación y análisis de obras de arte. Permitiendo desarrollar su capacidad de toma de decisiones y la resolución problemas de forma original y creativa.

2. Integral, con un enfoque en el desarrollo de habilidades creativas y críticas, así como en el conocimiento de los diferentes lenguajes artísticos.

3. Flexible, adaptándose a los conocimientos previos, ritmos de aprendizaje y a las diferentes necesidades e intereses de los/las estudiantes. Permitiéndoles explorar diferentes caminos y posibilidades en su desarrollo creativo.

4. Interdisciplinar, que ofrezca una visión integrada de las diferentes disciplinas artísticas, así como de su relación con otras áreas de conocimiento.

Oferta formativa Bachillerato LOMLOE modalidad de Artes, vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño.

	Materias comunes	Materias específicas (Dibujo Artístico I + elegir dos)	Materias optativas (Elegir una)	Tutoría + elegir una
1	• Educación Física (2h). • Filosofía (3h). • Lengua Castellana y Literatura I (3h). • Lengua Extranjera I (3h).	• Dibujo Artístico I (4h). • Cultura Audiovisual I (4h). • Dibujo Técnico Aplicado a las Artes y al Diseño (4h). • Proyectos Artísticos (4h). • Volumen (4h).	• Inteligencia Artificial (4h). • Segunda Lengua Extranjera I (4h). • Una de las materias específicas de la modalidad de Arte en la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño (4h).	• Tutoría (1h). • Religión (2h). • Atención Educativa (2h).

	Materias comunes	Materias específicas (Dibujo Artístico II + elegir dos)	Materias optativas (Elegir una)
2	• Historia de España (4h). • Historia de la Filosofía (3h). • Lengua Castellana y Literatura II (4h). • Lengua Extranjera II (3h).	• Dibujo Artístico II (4h). • Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y el Diseño II (4h). • Diseño (4h). • Técnicas de Expresión Gráfico-plástica (4h).	• Inteligencia Artificial II (4h). • Segunda Lengua Extranjera II (4h). • Actividad Física y Salud (4h). • Ecología y Sostenibilidad Ambiental (4h). • Gestión Empresarial y Relación con el Entorno (4h). • Psicología (4h). • Una de las materias específicas de la modalidad de Arte en la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño (4h).

3.2 Ciclos Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de la familia de Comunicación Gráfica y Audiovisual

La elección de incorporar a la oferta educativa de la Escuela de Arte de Ceuta los Títulos de Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y Técnico Superior en Gráfica Interactiva, ambos pertenecientes a la familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual, que sustituye a la familia profesional de Diseño Gráfico constituida en el Real Decreto 1456/1995 y que están orientados hacia perfiles profesionales que aúnan arte y tecnología.

El perfil tecnológico de los ciclos profesionales artísticos de Artes Plásticas y Diseño que se imparten actualmente en la Escuela de Arte de Ceuta, busca desarrollar en su alumnado las competencias necesarias para que puedan realizar su actividad profesional por cuenta propia o para empresas del sector multimedia y de la creación audiovisual, independientemente del lugar en el que se encuentren. Las nuevas tecnologías de la Información y la comunicación permiten a los/las trabajadores/as libertad de organización, accediendo a su trabajo desde cualquier parte y en cualquier momento, lo que se traduce en una mayor flexibilidad y en un aumento de la productividad.

3.2.1 Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo

El Ciclo de Grado Medio de Asistencia al Producto Gráfico Interactivo proporciona a su alumnado, la oportunidad de formarse en la realización de los distintos elementos que intervienen en un proyecto de comunicación gráfica interactiva. Estos estudios capacitan para realizar proyectos gráficos interactivos, es decir, elaborar textos e imágenes para su edición web y multimedia. También puede colaborar con diseñadores gráficos en proyectos de comunicación gráfica interactiva. Las funciones y actividades principales son de producción de texto e imágenes en soporte web y multimedia. Pueden desarrollar su actividad en empresas

relacionadas con la comunicación visual y el producto interactivo. Por tanto empresas multimedia,estudios de diseño, departamentos de marketing, publicidad o diseño corporativo, o por cuenta propia.

	Módulos
1	• Fundamentos de la Representación Artística (4h). • Tipografía (2h). • Medios Informáticos (4h). • Historia del Diseño Gráfico (3h). • Multimedia (8h). • Edición Web (6h). • Inglés Técnico (2h).
	Módulos
2	• Fundamentos del Diseño Gráfico (4h). • Tipografía (2h). • Ampliación de Sistemas Informáticos (4h). • Ampliación de Multimedia (4h). • Edición Web (8h). • Formación y Orientación Laboral (2h). • Obra Final (2h). • Fase de Formación Práctica en Empresas, Estudios o Talleres.

El módulo de Fase de Formación Práctica en Empresas o Talleres, perteneciente al segundo curso del ciclo formativo de grado medio de Asistencia al Producto Gráfico Interactivo tiene una duración de 150 horas totales.

La carga lectiva total contabilizando las horas semanales de la primera parte y las horas correspondientes a la segunda parte de realización de la Obra Final es de 125 horas.

3.2.2 Técnico Superior en Gráfica Interactiva

El Ciclo de Grado Superior de Gráfica Interactiva, capacita a su alumnado para idear y realizar piezas multimedia de calidad técnica, artística y comunicativa. Planificar y llevar a cabo proyectos de productos interactivos que integren y desarrollen de forma óptima conceptos de usabilidad de interfaces, arquitectura de la información y accesibilidad, grafismo digital, vídeo, sonido y otros en función de los objetivos comunicativos del encargo. Organizar y llevar a cabo las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes hasta la obtención de un producto multimedia de la calidad exigible a nivel profesional.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes que se pueden desempeñar tras la obtención del Título de Técnico Superior en Gráfica Interactiva, son los siguientes: realización de productos interactivos mediante instrumentos y metodologías web y multimedia, para diferentes objetivos comunicativos requeridos por empresas o instituciones; diseño y desarrollo web, dominio de las herramientas de creación, programación y gestión en entornos gráficos y multimedia; creación y producción de contenidos interactivos, accesibilidad, usabilidad y diseño de interfaces; colaboración especialista en realización multimedia en equipos multidisciplinares; gestión de proyectos multimedia en equipos multidisciplinares.

	Módulos
1	• Fundamentos de la Representación y la Expresión Visual (4h). • Teoría de la Imagen (2h). • Medios Informáticos (4h). • Fotografía (2h). • Recursos Gráficos y Tipográficos (3h). • Fundamentos del Diseño Gráfico (4h). • Lenguaje y Tecnología Audiovisual (2h). • Lenguaje de Programación (2h). • Proyectos de Gráfica Interactiva (5h). • Formación y Orientación Laboral (2h). • Inglés Técnico (2h).
	Módulos
2	• Historia de la Imagen Audiovisual y Multimedia (2h). • Lenguaje y Tecnología Audiovisual (5h). • Lenguaje de Programación (4h). • Interfaces gráficas de Usuario (4h). • Proyectos de Gráfica Interactiva (10h). • Iniciativa Emprendedora y Legislación (1h). • Proyecto Integrado (2h). • Fase de Formación Práctica en Empresas, Estudios o Talleres.

El módulo de Fase de Formación Práctica en Empresas o Talleres, perteneciente al segundo curso del ciclo formativo de grado superior de Gráfica Interactiva tiene una duración de 200 horas totales.

La carga lectiva total contabilizando las horas semanales de la primera parte y las horas correspondientes a la segunda parte de realización del Proyecto Integrado es de 200 horas.

4 Estructura Pedagógica y organizativa

4.1 Órganos de Coordinación Pedagógica

Una coordinación pedagógica orgánica y estructurada de los contenidos y objetivos de cada grupo y nivel educativo, ha de tener siempre presente las condiciones específicas y la finalidad del tipo de estudios al que corresponden. En nuestro caso particular, debemos diferenciar entre el Bachillerato de Arte, Imagen y Diseño y Los Ciclos Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de la familia de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

El Bachillerato tiene como objetivo primordial, dotar al alumnado de los conocimientos y destrezas necesarias para poder superar con solvencia las Pruebas de Evaluación y Acceso a la Universidad que organiza cada curso académico el Servicio de Acceso y Permanencia de la Universidad de Granada y de este modo comenzar sus estudios superiores en el Grado Universitario de su elección.

Las Enseñanzas Artísticas Profesionales, tanto de grado medio como superior, buscan la profesionalización del alumnado, permitiéndole afrontar los retos de su tránsito hacia la etapa laboral. Por lo que es necesaria una formación orientada hacia la práctica, adquiriendo destrezas y desarrollando estrategias que le sean de utilidad a la hora de trabajar las herramientas y técnicas actuales empleadas en los ámbitos donde vaya a desarrollar su actividad profesional.

La estructura de la Escuela de Arte de Ceuta se organiza conforme a la legislación vigente y se adapta a lo establecido en las instrucciones del curso académico actual.

Equipo Directivo	Dirección. Jefatura de Estudios. Secretaría.
Órganos Colegiados de Gobierno	Consejo Escolar. Claustro de Profesores.
Órganos de Coordinación Pedagógica	Comisión de Coordinación Pedagógica. Departamentos Didácticos (Bachilleraro y Ciclos de Artes Plásticas y Diseño). Departamento de Actividades de Promoción y Desarrollo Artístico. Departamento de Coordinación de Bachillerato y Ciclos de Artes Plásticas y Diseño.
Otros	Coordinación de Igualdad Coordinación de Competencia Digital Educativa. Coordinación de Formación en Centros de Trabajo. Coordinador de Bienestar y Protección.

5 Propuesta curricular

5.1 Principios, objetivos y procedimientos de evaluación

5.1.1 Principios educativos

La actividad educativa de la EAC se desarrolla atendiendo al cumplimiento de unos principios que, por su importancia, afectan e implican a toda la comunidad educativa. Los principios que se citan a continuación están en concordancia con el art.1 y art.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como las modificaciones realizadas en los mismos artículos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1.Libertad: La educación debe capacitar al alumnado para la libre elección, desde el conocimiento, entre las diversas opciones que en la vida se ofrecen.

2.Igualdad: La educación debe promover la consecución efectiva de la igualdad entre las personas, como proclama la Constitución Española de 1978. Se promoverá el desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades

3.Solidaridad, tolerancia y respeto serán valores que regirán las relaciones del profesorado y del alumnado independientemente de su origen, religión o cultura. En la educación debe transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de PAZ y TOLERANCIA en el centro docente, de forma que cree en los individuos una cultura de la “NO VIOLENCIA” y el respeto a los demás.

4.Responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones, aceptando las normas de convivencia. Se potenciará en los alumnos y alumnas su parte de responsabilidad en su proceso educativo, valorando la realización de las tareas necesarias relacionadas con su aprendizaje y vida en el centro.

5.Participación democrática. La vida en democracia precisa que formemos ciudadanos que, desde su libertad, participen libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, y capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes. En definitiva, se fomentarán los hábitos de comportamiento democrático.

6.Curiosidad científica, humanística y artística, verdadero motor del interés por explorar e intentar conocer el mundo que nos rodea. En este sentido será fundamental fomentar el desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.

7.Fomento del esfuerzo y la autodisciplina como valores necesarios para conseguir un fin.

8.Participación activa en su propio aprendizaje y en la vida académica del Centro. Desde este punto de vista será interesante el uso de metodologías activas que aseguren la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

9.Integración. La educación favorecerá la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, proporcionándoles, dentro de los modestos medios de una escuela de arte, la atención y los medios necesarios para ello.

10. Autonomía Pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por la Leyes.

5.1.2 Objetivos educativos

La organización general de la EAC se orientará a la consecución de los siguientes objetivos generales:

1.El pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.

2.La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

3.El respeto a las normas de convivencia y de funcionamiento del Centro, ámbito que puede y debe convertirse en lugar de ensayo de esos principios, derechos y libertades fundamentales.

4.La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

5.La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

6.La educación en el respeto a la pluralidad social y cultural de Ceuta.

7.La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.

8.La preparación para afrontar retos superiores sean de la índole que sean (laborales o académicos).

9.La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

5.1.3 Procedimientos de evaluación

El alumnado tiene el derecho a conocer cómo se realiza su proceso de evaluación en cada una de las materias y módulos profesionales correspondientes a las enseñanzas que se encuentre cursando.

El profesorado tiene la obligación de informar al alumnado a cerca del procedimiento de evaluación aplicado en cada una de las materias y módulos profesionales que imparta, explicando los criterios e instrumentos de evaluación seleccionados en cada caso y comunicando al alumnado las calificaciones obtenidas y cómo, a partir de ellas se ha realizado el cálculo de la nota final de la materia o módulo profesional en cada evaluación. El procedimiento de evaluación deberá coincidir con lo reflejado en las Programaciones Didácticas de cada módulo profesional y materia y se publicará en la página web de la EAC.

Una vez al trimestre el equipo docente de cada grupo y nivel educativo se reunirá para evaluar al alumnado. Las sesiones de evaluación serán dirigidas por el/la Tutor/a y deberán organizarse de forma que se acuda a ellas con un análisis previo del grupo y de los problemas más importantes que deban ser tratados en dicha sesión.

Las calificaciones del alumnado en cada una de las sesiones de evaluación deberán ser puestas por el profesorado con anterioridad a la fecha de celebración de dicha sesión, a través de la plataforma electrónica habilitada por el MEFPD a tal efecto (Alborán/Fenicia). Las calificaciones que se pongan o modifiquen en la sesión de evaluación deberán ser acompañadas de una explicación razonada por parte del profesor/a,

no admitiéndose aquellas que presenten un caracter arbitrario y/o no respondan al proceso de evaluación establecido en la programación didáctica de la materia o módulo profesional.

5.2 Bachillerato

5.2.1 Fines, principios generales, pedagógicos y objetivos del Bachillerato.

Las características que definen al Bachillerato de acuerdo al RD 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato son:

Fines

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y el logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional, y capacitar para el acceso a la educación superior.

Principios generales

1. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de cualquiera de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, o de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior.

2. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no.

3. Las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en Bachillerato en sus distintas modalidades y vías.

Principios pedagógicos

1. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.

2. Las administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

4. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Objetivos

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa,

responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

5.2.2 Objetivos prioritarios para el Bachillerato Artístico:

a. Conocer y saber usar, tanto en su expresión oral como en la escrita, la riqueza y las posibilidades expresivas de la lengua castellana.

b. Expresarse con fluidez y corrección en una lengua extranjera.

c. Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, así como los antecedentes y factores que influyen en él.

d. Comprender los elementos fundamentales de la investigación y del método científico.

e. Consolidar una sensibilidad ciudadana y una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de las sociedades democráticas y los derechos humanos, y comprometida con ellos.

f. Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma.

g. Afianzar la iniciativa personal, así como los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

h. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

i. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal.

j. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social y natural.

k. Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida

5.2.3 Evaluación en Bachillerato

La Escuela de Arte de Ceuta, siguiendo el artículo 27 de la Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, determina que:

1.La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.

2.Los criterios de evaluación de las materias establecidos en esta orden y en la propuesta curricular serán referente fundamental para llevar a cabo esta valoración.

3.El alumnado tendrá derecho a ser evaluado en una convocatoria extraordinaria de las materias no superadas en la convocatoria ordinaria de final de curso.

4.Los instrumentos de evaluación deberán ser variados, diversos, flexibles, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, de manera que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

5.Los centros adoptarán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, se garantizará el diseño y la accesibilidad universal para el acceso y el desarrollo del proceso de evaluación. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

6.El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como el proceso de enseñanza y su propia práctica docente.

5.2.4 Promoción en Bachillerato

Siguiendo el artículo 28 de la Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, la EAC determina lo siguiente en torno a la promoción del alumno:

1.Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

2.En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

3.La EAC deberá organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco de lo previsto en esta orden y en su propuesta pedagógica, y dentro de los límites que a este respecto estén establecidos en la regulación aplicable en materia organizativa.

5.2.5 Sesiones de evaluación en Bachillerato

Los alumnos de Bachillerato de la EAC serán evaluados en diferentes sesiones de evaluación, una por trimestre. En ellas, el equipo docente de cada grupo, valorará tanto el progreso del alumnado en relación

con el logro de las competencias y los objetivos de la etapa, como el desarrollo de su propia práctica docente, así como, en su caso, la información procedente de las familias o tutores o tutoras legales, y para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

Tal y como ya se ha apuntado, cada grupo de alumnos y alumnas será objeto de tres sesiones de evaluación de seguimiento y una sesión de evaluación final que tendrá lugar al término del periodo lectivo. Se podrá hacer coincidir esta última sesión de evaluación con la tercera sesión de seguimiento.

En cada sesión, la evaluación de cada materia será competencia del profesorado responsable de su docencia. En las demás decisiones, el equipo docente actuará de manera colegiada. A efectos de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, en la fecha que se establezca se celebrará una sesión de evaluación final extraordinaria para el alumnado que no hubiera superado todas las materias en la convocatoria ordinaria de final de curso.

En la sesión de evaluación final el equipo docente valorará la evolución de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias. En segundo curso analizará, además, el grado de consecución de los objetivos y competencias de la etapa alcanzado y, en el caso de que hubiera superado todas las materias salvo una, adoptará la decisión sobre su titulación siempre que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 31.3, de la Orden EFP/755/2022, de 31 de julio.

Por último, de cada una de las sesiones de evaluación se levantará un acta. En ella se harán constar las valoraciones y conclusiones sobre el progreso del grupo y de los alumnos y alumnas, y los acuerdos adoptados como consecuencia de las mismas.

5.2.6 Criterios para la concesión de Matrícula de Honor en Bachillerato

La EAC acuerda conforme a la legislación vigente que:

1. Podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor (MH) el alumnado que, tras la evaluación ordinaria de final de curso de segundo de Bachillerato, hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa.

2. Dicha distinción se concederá a un número no superior a uno por cada veinte estudiantes, o fracción resultante superior a quince del conjunto del alumnado matriculado.

3. La calificación de Matrícula de Honor, que se consignará en los documentos de evaluación del alumno/a mediante diligencia específica.

5.2.7 Título de Bachillerato

Los artículos 22 y 23 del Real Decreto 243/2022 de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, recogen que:

1. El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.

c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y una optativa por curso, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

5. El alumnado que no haya obtenido el título podrá matricularse en el siguiente curso de las materias en las que haya tenido evaluación negativa sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrá optar, asimismo, por repetir el curso completo.

6. Quienes dispongan de un título de Técnico o Técnica en Artes Plásticas y Diseño, o quienes hayan superado las Enseñanzas profesionales de Música o de Danza, podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes mediante la superación de las materias comunes.
La nota que figurará en el título de Bachiller obtenido conforme a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 se deducirá de la siguiente ponderación:

a) El 60 % de la media de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en Bachillerato.

b) El 40 % de la nota media obtenida en las enseñanzas aportadas para acceder al título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

5.2.8 Continuidad entre materias de Bachillerato

La superación de las materias de segundo curso estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

5.3 Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su capítulo VI la organización de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en ciclos de grado medio y superior de formación específica, cuya finalidad es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y el diseño.

En el artículo 51, la Ley establece que estas enseñanzas profesionales se organizarán en ciclos de formación específica, los cuales incluirán una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y remite al capítulo V del título I para su reglamentación, con las salvedades recogidas expresamente para las enseñanzas artísticas.

De acuerdo con dicha previsión y lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley de Educación y debido a la naturaleza de la materia y a su carácter marcadamente técnico, corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecer mediante Real Decreto las titulaciones correspondientes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

- Real Decreto 1435/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
- Orden ECD/1564/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo.
- Real Decreto 1428/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
- Orden ECD/1567/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva.
- Orden ECD/1731/2015, de 31 de julio, sobre la evaluación y la movilidad del alumnado que cursa Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Orden ECD/1009/2017, de 18 de octubre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística y se modifican diversas órdenes de currículo de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

5.3.1 Finalidad y objetivos para las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Atendiendo al art.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, la finalidad de dichas enseñanzas, tanto en los ciclos de grado medio, como superior, son:

a) Proporcionar la formación artística, técnica y tecnológica, adecuada para el ejercicio cualificado de las competencias profesionales propias de cada título.

b) Facilitar información acerca de los aspectos organizativos, económicos, jurídicos y de seguridad que inciden en el ejercicio profesional, en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial del sector profesional correspondiente.

c) Capacitar para el acceso al empleo ya sea como profesional autónomo o asalariado, y fomentar el espíritu emprendedor y la formación a lo largo de la vida.

Atendiendo al art.3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:

1. Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño tienen como objetivo que los alumnos y alumnas sean capaces de:

a) Desarrollar la competencia propia de cada título e iniciar la práctica profesional con garantías de calidad, eficacia y solvencia.

b) Valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje creativo universal y como medio de expresión cultural, así como el enriquecimiento que para ellas suponen los oficios y procedimientos artísticos tradicionales y actuales.

c) Favorecer la renovación de las artes y las industrias culturales a través de la reflexión estética y el dominio de los procedimientos artísticos de realización.

d) Desarrollar el potencial emprendedor, de autoaprendizaje y de adaptación a la evolución de las concepciones artísticas y de los procesos técnicos, y utilizar los cauces de información

y formación continuada relacionados con el ejercicio de su profesión y con el desempeño de iniciativas personales y profesionales.

e) Comprender la organización y características de su ámbito profesional, los aspectos legislativos que inciden en las relaciones laborales del sector profesional correspondiente así como los mecanismos básicos y específicos de inserción profesional.

f) Desarrollar habilidades y destrezas en las áreas prioritarias contempladas dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea, especialmente aquellas relativas a las tecnologías de la información y comunicación, los idiomas, el trabajo en equipo y la prevención de riesgos laborales.

2. Asimismo, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño fomentarán la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas, con independencia de su origen, raza, sexo, discapacidad y demás circunstancias personales o sociales, para el acceso a la formación y el ejercicio profesional.

La consecución de estos objetivos debe ser considerada fundamental por todas las partes implicadas, pues su logro es la clave para que el alumnado de Artes Plásticas y Diseño pueda continuar con su formación académica, o afrontar su incorporación al mundo laboral con amplias posibilidades de éxito.

La implicación de todos en este proyecto educativo debe ser tarea ineludible, pero también un reto atractivo e ilusionante que requerirá de una buena coordinación y predisposición. Sólo así podremos cumplir con el objetivo educativo general de integrar al alumnado con menos preparación y con más necesidades educativas y darles así una buena oportunidad de continuar sus estudios.

5.3.2 Acceso y admisión en ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño

- Acceso y admisión en ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título declarado equivalente y superar una prueba específica que permita demostrar los conocimientos y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Titulaciones equivalentes a efectos de acceso al grado medio:

- Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- Cursos Comunes de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Técnico auxiliar o Técnico de Formación profesional.

Exención de la prueba específica de acceso al grado medio:

- Título de Bachiller, modalidad de Artes, o de Bachillerato artístico experimental.
- Título de Técnico o de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Una titulación oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria en alguna de las siguientes disciplinas de ámbito artístico: artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales, bellas artes, o arquitectura.
- Experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales de la especialidad a la que se desea acceder.

Acceso sin requisitos académicos:

Podrán acceder al grado medio de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño quienes,

sin cumplir los requisitos académicos, superen una prueba de acceso y tengan como mínimo diecisiete años cumplidos. Las pruebas de acceso constarán de dos partes:

- Una parte general que versará sobre las capacidades básicas de la educación secundaria obligatoria.
- La parte específica que permitirá valorar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

• Acceso y admisión en ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño

Podrán acceder al grado superior de artes plásticas y diseño quienes:

- Tengan el título de Bachiller o el de Técnico o Técnica de Formación Profesional y superen una prueba específica que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate.
- Estén en posesión del título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño sin necesidad de realizar la señalada prueba.

Titulaciones equivalentes a efectos de acceso:

- Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Título de Graduado en Artes Aplicadas correspondiente al plan de estudios de 1963 o al plan experimental.
- Estar en posesión del título de Técnico especialista o de Técnico superior de las enseñanzas de Formación profesional.
- Estar en posesión de una titulación oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria.

Exención de la prueba específica de acceso:

- Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Título de Bachiller modalidad de Artes o Bachillerato Artístico Plan experimental.
- Una titulación oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria en alguna de las siguientes disciplinas de ámbito artístico: artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales, bellas artes, o arquitectura.

Acceso sin requisitos académicos:

Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de grado superior de Artes Plásticas y diseño quienes superen una prueba de acceso y tengan 19 años cumplidos en el momento de realizar dicha prueba.

La prueba de acceso estará estructurada en dos partes:

- La parte general que versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del Bachillerato.
- La parte específica permitirá valorar los conocimientos artísticos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Las Administraciones educativas regularán las exenciones de la parte que proceda de las pruebas

previstas para el acceso sin reunir los requisitos académicos, en función de la formación previa y de la experiencia laboral debidamente acreditada.

5.3.3 Objetivos específicos de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño

- #### Objetivos específicos del ciclo formativo de grado medio: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo

a. Utilizar con destreza los sistemas informáticos y programas de edición de contenidos web y multimedia así como las herramientas adecuadas para la edición, gestión y mantenimiento web.

b. Resolver artística y técnicamente los contenidos gráficos y multimedia diseñados en un proyecto de sitio web.

c. Identificar las necesidades técnicas, materiales y gráficas planteadas en un proyecto de producto gráfico interactivo para la red con el fin de optimizar y rentabilizar el proceso de trabajo.

d. Conocer el proceso de realización del producto gráfico interactivo, los condicionamientos específicos de cada etapa y las técnicas de control de calidad correspondientes.

e. Ser capaz de valorar los recursos técnicos, materiales y gráficos más adecuados para la realización de elementos multimedia.

f. Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica el briefing o la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo de la especialidad.

g. Utilizar con precisión los diversos dispositivos para la producción de los elementos multimedia diseñados en un proyecto web y aplicar las verificaciones necesarias de accesibilidad y cumplimiento de los estándares de sitios web.

h. Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales y equipos utilizados, verificando las medidas de mantenimiento de los mismos y organizando la información generada en cada proyecto.

i. Conocer, aplicar y adaptarse al marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional.

j. Conocer y adaptare al marco legal, económico y organizativo que regula esta actividad profesional.

k. Aplicar las medidas de seguridad e higiene necesarias en la actividad profesional y las medidas preventivas necesarias para que los procesos llevados a cabo no incidan negativamente en la salud.

l. Realizar el control de calidad en los procesos de producción y edición y garantizar la calidad técnica de los elementos gráficos realizados.

m. Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

- #### Objetivos específicos del ciclo formativo de grado superior: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva

a. Identificar las necesidades comunicativas planteadas en una propuesta multimedia y valorar los recursos del lenguaje gráfico en el diseño de los interfaces y la interacción.

b. Valorar e integrar los elementos informativos, identificativos y persuasivos idóneos con relación a los objetivos comunicativos del producto multimedia.

c. Integrar en el proyecto gráfico interactivo la ejecución, organización, gestión y control del proceso de producción multimedia.

d. Planificar en el proyecto de producto multimedia el desarrollo de los aspectos gráficos, funcionales, interactivos, de usabilidad y técnicos en función de los objetivos comunicativos.

e. Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o un proyecto de gráfica interactiva.

f. Interpretar la evolución de las tendencias gráficas en multimedia y de la interface, y valorar los condicionantes simbólicos, culturales y comunicativos que contribuyen a configurar la forma idónea del mensaje.

g. Conocer las especificaciones técnicas en los procesos de edición y saber gestionarlas para garantizar la calidad y competitividad del producto interactivo en el mercado.

h. Seleccionar y producir las fuentes y documentación necesaria para gestionar la realización del proyecto multimedia.

i. Realizar piezas interactivas con el nivel calidad comunicacional, técnica y artística exigible en el sector profesional.

j. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

k. Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.

l. Optimizar recursos y llevar a cabo los controles de calidad correspondientes en las distintas fases de planificación, gestión y elaboración del proyecto.

m. Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional.

n. Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.

5.3.4 Evaluación en enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y superior

La evaluación del aprendizaje del alumnado de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño será continua y tendrá en cuenta el progreso y la madurez académica del alumno o la alumna en relación con los objetivos generales y las competencias profesionales propias del ciclo.

La evaluación se realizará de manera diferenciada por módulos formativos y se llevará a cabo por el profesorado correspondiente, tomando como referencia los objetivos de cada módulo expresados en términos de capacidades, destrezas y competencias y los criterios de evaluación dispuestos para cada uno de ellos en la normativa por la que se establece cada título y se regula el currículo.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para los distintos módulos formativos del ciclo.

La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos que lo componen y la calificación de «Apto» en la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

- Convocatorias en el año académico

Con carácter general, la matriculación dará derecho a dos convocatorias por módulo en el año académico, una convocatoria final en junio y, para aquel alumnado que no la supere, otra convocatoria extraordinaria. En el caso de los módulos de duración inferior al curso académico, la EAC podrá adelantar la convocatoria final y realizar la convocatoria extraordinaria.

Para la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se contará con una única convocatoria en el año académico.

- Desarrollo del proceso de evaluación

El equipo educativo docente de cada grupo de alumnado, presidido por el tutor o la tutora y con la presencia de un miembro del equipo directivo, se reunirá en sesiones de evaluación para valorar el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y objetivos específicos de los módulos y en la adquisición de las competencias profesionales, así como para reflexionar sobre el desarrollo de la práctica docente y formular propuestas de mejora. La periodicidad de estas sesiones se establecerá en el proyecto educativo del centro debiendo realizarse, al menos para los módulos de duración anual, tres sesiones de evaluación en el curso académico, además de la sesión de evaluación en septiembre para el alumnado que no hubiera superado todos los módulos en la convocatoria final de curso.

De cada sesión de evaluación se levantará una única acta redactada por el tutor o la tutora de cada grupo y en la misma se harán constar las valoraciones y conclusiones sobre el rendimiento del grupo y del alumnado, así como los acuerdos y las decisiones adoptados.

La evaluación final de los módulos Obra Final y Proyecto Integrado tendrá en consideración los resultados obtenidos en las evaluaciones parciales de las dos partes diferenciadas que los componen según la ponderación establecida en el proyecto educativo del centro docente y se realizará una vez superados los restantes módulos y fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres que constituyen el currículo del ciclo formativo que se cursa.

Los resultados de la evaluación de la primera parte de los módulos Obra Final y Proyecto Integrado quedarán reflejados en las actas de evaluación correspondientes a los dos primeros trimestres lectivos del curso. La segunda parte de estos módulos contará con el seguimiento del tutor o tutora asignado y su evaluación corresponderá a una Comisión de Proyectos constituida a tal efecto por un número impar de profesores del centro docente.

El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor o tutora de prácticas designado por el centro, quien tendrá en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa. A tal fin, contará con la colaboración de una persona designada por el centro de trabajo como responsable de la formación del alumnado durante su estancia en éste.

Para la evaluación de los módulos Obra Final y Proyecto Integrado y de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, las sesiones de evaluación final del segundo curso podrán realizarse en dos fases:

a) La primera fase consistirá en la evaluación de los módulos formativos correspondientes, con excepción del módulo Obra Final o Proyecto Integrado, y sus calificaciones se recogerán en un acta provisional dando conocimiento de ellas al alumnado.

b) En la segunda fase se evaluarán la formación práctica en empresas, estudios y talleres y, en el caso de resultar apto, el módulo Obra Final o Proyecto Integrado. Estos resultados de evaluación junto con los recogidos en el acta provisional a la que se refiere el apartado a) se trasladarán a la correspondiente acta de evaluación final.

- Resultados de la evaluación

Los resultados y las observaciones relativas al proceso de la evaluación del alumnado se consignarán en los documentos de evaluación contemplados en el artículo 20 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

Los resultados de la evaluación final de cada módulo se recogerán en las actas de evaluación final y se expresarán en términos de calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes. Para la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, los resultados de la evaluación se expresarán en términos de

«Apto» o «No apto».

A continuación se enumeran otras posibles anotaciones, que deben quedar reflejadas en las actas de la evaluación final ordinaria y extraordinaria de los ciclos profesionales artísticos de grados medio y superior:

1. Primer curso de ciclos formativos

a) Evaluación final ordinaria: Se anotará en la decisión de promoción ordinaria:

S (sí), N (no promociona y no necesita ir a evaluación extraordinaria por tener todos los módulos superados, por ejemplo en matrícula modular o en matrículas a distancia parciales) o E (a extraordinaria para acudir a la segunda convocatoria, el centro debe ofrecerla y el alumno debe renunciar si no quiere utilizarla).

b) Evaluación final extraordinaria: Se anotará en la decisión de promoción extraordinaria:

S (sí), P (promociona con pendientes),N (no promociona) o R (repite).
S como P indican que el alumno se matriculará en el siguiente curso, y N y R indican que alumno debe repetir curso (con los módulos no superados).

2. Segundo curso de ciclos formativos

a) Evaluación final ordinaria (aprox. marzo):

Se evalúa a todos los alumnos, quedando pendiente de evaluar los módulos profesionales de FCT y de Proyecto que se deben evaluar en la evaluación de final de ciclo. Decisiones de promoción:

F, promociona a FCT

T, promociona a FCT con módulos pendientes

E (a extraordinaria con módulos pendientes) o N (no promociona y no tiene materias suspensas para ir a convocatoria extraordinaria y tampoco condiciones para ir a FCT).

b) Evaluación final ordinaria final de ciclo formativo (aprox. junio):

Para alumnos que fueron a FCT y Proyecto (y algún módulo pendiente) (F, T). Tanto las calificaciones como las decisiones de promoción se han de poner en la promoción ordinaria, sobrescribiendo las decisiones registradas. La evaluación extraordinaria ha de quedar vacía. Decisiones de promoción:

S (sustituye F o T), supera los estudios y obtiene el título.

F, repite FCT

N no promociona y no acudirá a convocatoria Final Final de ciclo Extraordinaria

R (repite y no tiene posibilidades de acudir a convocatoria final, final de ciclo extraordinaria, por ejemplo porque en el curso académico no vaya a haber posibilidad de realizarla/convocarla por parte del centro educativo)

Evaluación final extraordinaria (aprox. junio): para alumnos con módulos pendientes que no fueron a FCT. Decisiones de promoción:

N o R, no supera los estudios y repetirá con los módulos pendientes

F, T, supera las condiciones para matricularse el próximo año para cursar FCT, Proyecto y pendientes si tuviera.

S, sí titula, para alumnos que no necesitan realizar la FCT y tienen el proyecto fin de ciclo superado.

c) Evaluación final ordinaria final de ciclo:

Presenta la decisión de promoción y la nota media si titula. Suele utilizarse para alumnos

que no fueron a, o no realizaron, el módulo profesional de FCT en la convocatoria final ordinaria (aprox. en marzo-junio) y que superaron los módulos pendientes en la evaluación final extraordinaria (aprox. en junio). Se matricularon como repetidores en 2º curso (aprox. en julio) para realizar la FCT y el Proyecto. Decisiones de promoción:

S, supera los estudios y obtiene el título.

F, o T, no supera los estudios y seguirá estudiando los módulos pendientes de los que se volverá a evaluar en junio (evaluación final extraordinaria final de ciclo).

d) Evaluación final extraordinaria final de ciclo:

Presenta la decisión de promoción y la nota media si titula. Suele utilizarse para alumnos que hicieron la FCT y Proyecto en el primer trimestre del año escolar, hicieron la evaluación final ordinaria final de ciclo y no superaron los módulos profesionales a evaluar. Los alumnos seguirán escolarizados y su siguiente evaluación será la final extraordinaria final de ciclo (conv. de junio). Las calificaciones obtenidas y la decisión de promoción se anotará en la convocatoria final extraordinaria.

También puede utilizarse para evaluar a aquellos alumnos que acudieron a convocatoria final extraordinaria y en ella superaron todos los módulos pendientes, convalidaron la FCT y superaron el proyecto fin de ciclo. Estos alumnos en la decisión de promoción ordinaria deberán tener los valores F, T o E, y en la decisión de promoción extraordinaria alguno de los siguientes valores:

S, supera los estudios y obtiene el título

N o R, no supera los estudios. Repetirá si le quedan convocatorias de examen de los módulos pendientes.

Atendiendo al proceso de evaluación continua del alumnado, en la convocatoria de junio todos los módulos serán calificados. En la convocatoria de septiembre, los módulos que no puedan ser evaluados porque el alumnado no se presente se consignarán como «No presentado» (NP). Ante dicha circunstancia se entenderá que no se consume la convocatoria de septiembre y que dichos módulos computan como no superados a efectos de promoción.

La imposibilidad de evaluación continua por la no asistencia regular a clase y a las actividades programada a la totalidad de los módulos por causas no justificadas, podrá comportar la anulación de matrícula de oficio y la pérdida de los derechos adquiridos. La Dirección del centro pondrá en conocimiento de la inspección educativa aquellos casos en los que concurran dichas circunstancias a fin de valorar el inicio del oportuno procedimiento.

- Obtención de la nota media final

La nota media final del ciclo formativo será el resultado de multiplicar el número de créditos de formación, o en su caso ECTS, que corresponde a cada módulo por la calificación final obtenida y dividir la suma de todos ellos entre el número total de créditos cursados que sean computables. La nota se expresará con dos decimales redondeada a las centésimas.

No computará para la obtención de la nota media final la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, ni los módulos que hubieran sido objeto de convalidación, de exención por su correspondencia con la práctica laboral o de reconocimiento de créditos ECTS.

Para el reconocimiento de módulos a efectos de la incorporación del alumnado a un plan de estudios que sustituye a otro anterior se estará a lo dispuesto en los reales decretos de establecimiento de los títulos de artes plásticas y diseño y en las órdenes ministeriales de desarrollos curriculares. Las correspondencias establecidas en los anexos a dichas normas serán reconocidas directamente por el Centro docente para aquellos módulos que hayan sido cursados en su totalidad en el plan que se extingue. Para el resto de

supuestos las correspondencias deberán establecerse mediante resolución individualizada.

La superación del primer curso completo del plan de estudios que se extingue garantizará en su globalidad la equivalencia, a efectos académicos, de dicho curso con el primer curso del nuevo plan de estudios, sin perjuicio de las oportunas correspondencias, adaptaciones curriculares o complementos de formación que pudieran preverse con carácter individual.

Los módulos que hayan sido objeto de reconocimiento serán computables para el cálculo de la nota media final del ciclo formativo cuando tengan establecida una correspondencia con módulos del plan que se extingue, tomando para su ponderación las calificaciones obtenidas en estos módulos cursados y los créditos correspondientes a los módulos del nuevo plan de estudios.

- Promoción

Al finalizar el primer curso del ciclo formativo y como consecuencia del proceso de la evaluación, el profesorado de cada grupo adoptará las decisiones oportunas sobre la promoción del alumnado al segundo curso. En todo caso, para promocionar de primero a segundo curso se requerirá haber obtenido la evaluación positiva en un total de módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por 100 del total establecido en el currículo del primer curso del ciclo formativo cursado.

El alumnado que no promocione al segundo curso o aquel que no supere todos los módulos de segundo curso deberá cursar de nuevo únicamente los módulos no superados, sin perjuicio del número máximo de convocatorias de que dispone para cada uno de ellos.

A los efectos de promoción, la renuncia a la convocatoria de algún módulo tendrá la consideración de módulo pendiente, pero no computará a efectos de consumo de convocatoria.

5.3.5 Límite de convocatorias y permanencia

El alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo y dos convocatorias para superar la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Con carácter general, el alumnado de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño dispondrá de un máximo de cuatro cursos académicos para cursar y superar los diferentes módulos en que se estructura cada currículo, sin perjuicio del número máximo de convocatorias establecido para la superación de cada módulo.

Con carácter excepcional, la Dirección Provincial, previo informe de la dirección del centro docente y de la inspección educativa, podrá autorizar una convocatoria extraordinaria para cada módulo en los supuestos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, que estén acreditados documentalmente. Dicha autorización se incorporará al expediente académico del alumnado mediante la oportuna diligencia.

La no superación de un módulo en las cuatro convocatorias ordinarias, ni en la convocatoria extraordinaria autorizada, comportará la pérdida del derecho a matrícula en el correspondiente ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño en un centro educativo perteneciente al ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

5.3.6 Anulación de matrícula y renuncia a convocatoria

Con el fin de no agotar las convocatorias ni los años de permanencia previstos en la presente norma, el alumnado podrá solicitar anulación de matrícula del curso completo siempre que concurra algún supuesto de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo o causas personales que imposibiliten la dedicación al estudio, todo ello debidamente justificado.

La solicitud de anulación de matrícula deberá dirigirse antes de finales del mes de septiembre del curso académico en curso, a la Dirección de la EAC, quien resolverá en el plazo máximo de diez días. Por causas sobrevenidas debidamente acreditadas, la Dirección del centro podrá valorar la aceptación de solicitudes fuera del plazo estipulado.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de todos o alguno de los módulos que integran el currículo y de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres siempre que concurra alguna de los supuestos de enfermedad, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones personales que impidan la normal dedicación al estudio, todo ello debidamente justificado.

La solicitud de renuncia se dirigirá a la Dirección del centro docente con anterioridad al 31 de marzo, quien resolverá en el plazo máximo de diez días. Por causas sobrevenidas debidamente acreditadas, la Dirección podrá valorar la aceptación de solicitudes fuera del plazo estipulado. La aceptación de la renuncia a la convocatoria será consignada en los documentos de evaluación mediante la oportuna diligencia con la expresión de «Renuncia».

5.3.7 Título de Técnico o Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño

La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva de todos los módulos que lo componen, así como la calificación de “Apto” en la fase de prácticas en empresas, estudios y talleres.

6 Comunidad Educativa

Uno de los principios en los que se rige la Ley de Educación consiste en la necesidad de que toda la comunidad educativa colabore para asegurar una educación de calidad con equidad, que exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido.

Con frecuencia se viene insistiendo en el esfuerzo de los estudiantes. Pero la responsabilidad de su éxito escolar no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica.

6.1 Consejo Escolar

Para que cualquier centro educativo pueda funcionar correctamente, necesita contar con una comunidad activa y participativa. Todos los sectores de la comunidad deben estar representados y sentirse como parte integrante en la toma de decisiones pedagógicas y organizativas del centro. El alumnado a través de las reuniones de tutoría, del Consejo Escolar y los/las Delegados/as; el profesorado a través de las reuniones de los Departamentos Didácticos, el Claustro y la Comisión de Coordinación Pedagógica; así como el resto de la Comunidad Educativa, junto a los anteriores a través del Consejo Escolar, como órgano principal de participación en el que están representados la totalidad de sectores de la Comunidad Educativa.

Estructura del Consejo Escolar	
Equipo Directivo	• Director/a. • Jefe/a de Estudios. • Secretario/a.

Profesorado	3 representantes.
Alumnado	2 representantes.
Personal de Administración y Servicios	1 representante.
Ayuntamiento	1 representante.

6.2 Profesorado

El profesorado debe ser un sujeto activo en la comunidad educativa. Su labor requiere un fuerte compromiso y voluntad por y para la educación, entendida como una acción transformadora y renovadora. Es necesario disponer de un profesorado reconocido y comprometido que actúe como educadores/as, bien formados y que desarrollen la cultura de la investigación y la innovación educativa, esforzándose por construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.

Entre las funciones del profesorado, destaca la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados.

Además de las actividades académicas, comprende también las actividades curriculares no lectivas, la orientación académica y profesional, la atención a la diversidad, las actividades formativas de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planificación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en la Programación General Anual; así como las actividades de dirección, planificación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.

El profesorado participará también en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores y profesoras que impartan clase en el mismo curso, además de participar en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar.

6.3 Alumnado

De los artículos del 35 al 40 del Título III del Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, se determina que:

El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:

a) Asistir a Clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Constituye un deber de los alumnos la no discriminaci6n de ningún miembro de la comunidad

educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Los alumnos deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.

Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro. Principalmente a través de sus Delegados/as de curso y grupo y de sus representantes en el Consejo Escolar.

6.4 Familias

La participación educativa es una competencia parental, una competencia que las familias han de desarrollar en estrecha colaboración con el centro educativo, con su profesorado y con su dirección, compartiendo así la tarea de educar a sus hijos e hijas.

El desarrollo de actitudes tales como la corresponsabilidad, confianza, respeto, justicia y lealtad, altruismo y solidaridad, van a posibilitar la participación de las familias como refuerzo positivo en el proceso educativo.

La comunicación y coordinación entre el profesorado, especialmente los/las tutores/as y los progenitores o tutores legales, serán herramientas fundamentales en el desarrollo social e intelectual del alumnado. Por ello, con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras de cada grupo, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as menores de edad sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas siempre que les sea requerido. A tales efectos, los tutores y tutoras contarán, en su caso, con la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Para poder ejercer este derecho, los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as menores de edad solicitarán una entrevista con el tutor o tutora, debiendo existir la suficiente antelación para que esta persona pueda recabar información de todos los miembros del equipo docente.

En casos excepcionales, si tras la reunión con el tutor o tutora del grupo existiese una petición razonada de los padres, madres o tutores legales del alumno menor de edad para recibir más información sobre alguna materia o módulo, la dirección del Centro podrá solicitar de algún profesor o profesora información más exhaustiva, bien por escrito o a través de una entrevista con los propios padres, madres o tutores legales de los alumnos/as menores de edad.

Para el alumnado menor de edad es obligatoria esta comunicación, pero para los mayores de edad tanto de bachillerato como del resto de enseñanzas, es beneficioso mantener la comunicación con las familias cuando sea necesario. En estos casos es conveniente hacerlo con el conocimiento y consentimiento de los alumnos/as adultos, y evitando casos de intromisión.

Aunque es preferible una comunicación y un trato directo entre las familias y los tutores/as, se podrá utilizar la tutoría telemática cuando existan circunstancias o una incapacidad física que impida. acudir a una cita presencial.

A tal efecto en la Escuela de Arte de Ceuta, cada tutor/a podrá proporcionar al alumnado y a las familias que lo soliciten un correo electrónico que utilizarán en caso de necesidad, con la limitación de la atención semanal que cada profesor/a tiene en su horario de tutoría, y que tanto alumnado como las familias deben conocer. En ningún caso la tutoría electrónica será la principal y única vía de realizar la tutoría, siendo el contacto directo con el alumnado o las familias la vía necesaria para resolver dudas o solucionar conflictos.

Plan de Convivencia

1 Introducción

La convivencia escolar constituye un pilar fundamental para una educación de calidad y, en este sentido, los centros de enseñanza constituyen uno de los escenarios en que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la autonomía, la responsabilidad, la no violencia, la solidaridad, el sentido de la justicia y la valoración del esfuerzo.
Valores que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor.

El sistema educativo debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia.

Un buen clima de convivencia escolar favorecerá la equidad e inclusión de las personas con discapacidad, el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, compartiendo los mismos derechos y los mismos deberes; el respeto a la libertad, la justicia, la igualdad, la pluralidad, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia de género.

Uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es entender la educación como una herramienta para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para desarrollar la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y garantizar el libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación por cualquier motivo, inclusive los de identidad o expresión de género.

El Plan de Convivencia recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que tendrán un carácter educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas

Una de las funciones del plan de convivencia es dar respuesta a las nuevas demandas y problemas socioeducativos del centro, como el uso inadecuado de las nuevas tecnologías y de Internet, resulta necesario para la mejora de la calidad educativa, la resolución de los problemas de convivencia desde la prevención y la resolución pacífica de los mismos, y sobre todo, mediante la aplicación de los procedimientos de adopción de medidas correctoras de una manera ágil y eficaz, cuando los mecanismos de resolución pacífica de conflictos no permitan solucionarlos.

2 Marco Normativo

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en el centro.
- Orden de 29 de junio de 1994 por el que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria.
- Orden ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por el que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996.
- Instrucciones de la Secretaría de Estado de Educación y de la Secretaría General de Formación Profesional para su aplicación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en las enseñanzas de régimen general durante el curso escolar 2023-2024.

3 La convivencia en la Escuela de Arte de Ceuta

En los planteamientos iniciales de nuestro proyecto educativo se proclama la intención de crear una Escuela de Arte que sea *"Diversa. Tanto en su constitución como en sus planteamientos. Un lugar donde cualquier persona, sin importar su raza, sexo, religión o ideología, pueda desarrollar una práctica artística en un ambiente respetuoso y digno".*

La realidad de nuestro centro educativo es muy diferente de la que podemos encontramos en cualquier Instituto de Educación Secundaria de esta u otra ciudad española.

El perfil socio económico y cultural del alumnado de la Escuela no es un factor deteminante en la convivencia del centro educativo, ya que su heterogeneidad viene determinada por el hecho de que es el único centro de la Ciudad Autónoma en el que se imparten enseñanzas artísticas. No existe un itinerario fijado en la red de centros que dirija a un alumnado específico a continuar sus estudios en la Escuela de Are de Ceuta. Todo aquel alumnado que escoja el la modalidad de Arte Imagen y Diseño en el Bachillerato o un Ciclo Profesional Artístico en Ceuta, ha de pasar por nuestra Escuela.

Las enseñanzas de carácter posobligatorio que componen nuestra oferta educativa, condicionan que la mayoría de nuestro alumnado sea adulto. Con la excepción de un pequeño porcentaje perteneciente a los niveles de 1 de Bachillerato y 1º del Ciclo de grado medio, de 15 años de edad, cumpliendo los 16 durante el curso académico. Este hecho propicia que la convivencia en nuestro centro sea pacífica y que la mayoría de los conflictos se resuelvan mediante el diálogo, pero no nos excluye de otras problemáticas, las más representativas son:

En el ciclo formativo de grado medio nos encontramos con alumnos/as que proceden del fracaso escolar o que tuvieron serias dificultades en su etapa educativa anterior. Dentro de este alumnado nos encontramos con actitudes desmotivadas y pesimistas que minan el proceso de enseñanza aprendizaje, dificultando la labor del profesorado y ralentizando la adquisición de objetivos por parte de sus compañeros/as

De modo similar, en Bachillerato existe alumnado con graves carencias de la etapa anterior, presentando problemas de expresión y comprensión en castellano. Este alumnado es incapaz de seguir el ritmo del proceso educativo propio de su nivel, por tanto, volvemos al problema de la desmotivación que desemboca en actitudes poco dispuestas al trabajo y al aprendizaje, repercutiendo negativamente en la moral y ánimo del profesorado y del resto del alumnado.

El compartir instalaciones y accesos con otro centro educativo, también acarrea algunos problemas en la convivencia. En los recreos se mezclan alumnos y alumnas de dos centros educativos diferentes, de niveles educativos distintos y con normativas internas diferentes. Además el control de los accesos se vuelve más complejo, con personal laboral asignado a un centro educativo que se ve obligado también a controlar al alumnado y familias de otro centro educativo que no es el suyo. En este punto, los Equipos Directivos, tratamos de solucionar los conflictos con diálogo y diplomacia, aunque, en algunas ocasiones, resulte inevitable que surjan tiranteces.

4 Objetivos y actitudes

Objetivos

1.Mantener las actuaciones que fomentan la buena convivencia en el centro.

2.Mantener las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y las normas de convivencia, de forma que se garantice un centro seguro y sin conflictos que contribuya a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

3.Garantizar el conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa, recogidas en la normativa vigente y en el Reglamento de Régimen Interior.

4.Tratar todo caso de violencia con la mayor prontitud posible, examinándolo en profundidad, ya sean alumnos u otros miembros de la comunidad educativa los implicados.

5.Favorecer la resolución pacífica y constructiva de los conflictos que se presenten, en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.

6.Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en los distintos órganos creados de gobierno, de manera que se favorezca la detección y denuncia de los conflictos y la coherencia de las actuaciones.

7.Fomentar actitudes no permisivas con el conflicto, el acoso o la falta de respeto a la norma.

8.Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

9.Potenciar todas aquellas actividades que promuevan hábitos de convivencia positivos.

Actitudes

Las actitudes que se pretenden favorecer con este plan guardan relación con los derechos y deberes de los alumnos y con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento de Régimen Interior:

1.Estudiar y respetar el derecho al estudio de los demás.

2.Asistir con puntualidad a clase y al resto de las actividades que se desarrollen en el centro.

3.Ejercer las funciones encomendadas cumpliendo con el horario establecido.

4.Tratar con respeto y consideración a todos los miembros del centro.

5.Participar y colaborar en la mejora de la convivencia y en la consecución de un adecuado clima académico.

6.Respetar la libertad de conciencia, las ideas, las creencias, la dignidad y la intimidad del resto de los miembros del centro.

7.No discriminar a ningún miembro del centro por razón de nacimiento, raza, sexo, o cualquier otra circunstancia personal o social.

8.Denunciar las situaciones de conflicto, acoso y las acciones contrarias a las normas establecidas.

9.Cuidar y utilizar correctamente todas las instalaciones y bienes del centro, y respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

4 Planificación de actividades

A continuación se detalla la planificación de actividades previstas dentro del Plan de Convivencia de la Escuela de Arte de Ceuta:

1	Informar sobre el Plan de convivencia, el Reglamento de Régimen Interno y el Real Decreto sobre derechos y deberes de los alumnos.	
	Responsable	• Equipo directivo. • Tutores/as.
	Recursos	• Normativa vigente. • eaceuta.com
	Metodología	• Reuniones con las familias. • Diálogo con los alumnos e información sobre la normativa, en el aula.
	Temporalización	• Inicio de curso.

2	Establecer un clima académico adecuado desde las primeras semanas y mantenerlo durante todo el curso.	
	Responsable	• Claustro de profesores/as.
	Recursos	• Plan de Convivencia. • Normativa de aula.
	Metodología	• Información. • Establecimiento de las normas en aulas y talleres.
	Temporalización	• Todo el curso.

3	Fomentar la puntualidad.	
	Responsable	• Claustro de profesores/as.
	Recursos	• Horarios de clases. • Horarios del profesorado. • Horarios de los grupos.
	Metodología	• Respetar los horarios, tanto por parte del alumnado, como del profesorado. • Evitar las salidas al exterior en los cambios de clases. • Atención del profesorado de guardia.
	Temporalización	• Todo el curso.

4	Fomentar la participación en las actividades complementarias y extraescolares.	
	Responsable	• Claustro de profesores/as.
	Recursos	• Programa de actividades complementarias y extraescolares.
	Metodología	• Información.
	Temporalización	• Todo el curso.

5	Fomentar de la participación escolar a través de los órganos de representación: Delegados/as y Consejo Escolar	
	Responsable	• Equipo directivo. • Tutores/as.
	Recursos	• Organos de representación.
	Metodología	• Información. • Invitación a la participación.
	Temporalización	• Todo el curso.

5 Difusión y evaluación del Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia formará parte de la Programación General Anual y se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa a través de los cauces ya establecidos al efecto: Consejo Escolar, Claustro, Tutorías, etc.

Junto con el Plan de Convivencia, se divulgará el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo en el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia de los centros, así como el Reglamento de Régimen Interno, especialmente aquellos artículos referidos a las normas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y a los procedimientos de sanción de los comportamientos contrarios al mismo.

Trimestralmente la Comisión de convivencia de los Consejos Escolares elaborará un informe que deberá recoger las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Finalizado el curso escolar, se elaborará informe de seguimiento y evaluación de la convivencia que deberá incluirse en la Memoria Anual del centro y que recogerá, entre otros aspectos, una valoración y evaluación de resultados.

Atención a la diversidad

1 Introducción / justificación

En la Escuela de Arte de Ceuta no existe la figura de orientador/a, ni Equipo de Orientación A pesar de no contar con el personal especializado para elaborar un Plan de atención a la diversidad profesional y efectivo, somos plenamente conscientes de la importancia que las acciones dirigidas hacia la mejora de la atención a la diversidad, tienen en nuestro alumnado. Por ello el Equipo directivo, con la inestimable ayuda de los Órganos de Coordinación Pedagógica y el Claustro, nos esforzamos por ofrecer a nuestro alumnado la atención y oportunidades que merecen.

2 Acciones

En este contexto, la Escuela de Arte de Ceuta, diseña varios tipos de acciones cuya finalidad es la mejora de la atención a la diversidad desde diferentes enfoques:

1. La CCP, en coordinación con los Departamentos Didácticos de Bachillerato y Ciclos de Enseñanzas Artisticas, se encargan de identificar aquellos casos en que el alumnado sea susceptible de necesitar medidas de atención a la diversidad. Los casos más habituales se presentan en forma de alumnado NEE, NEAE, TEA y TDAH; aunque también se observan posibles casos de alumnos/as ACI.

2. El Plan de Acción Tutorial, Es el primer nivel de orientación en el Centro y el más directamente relacionado con el alumnado. Es la concreción por parte del profesorado de la actividad orientadora del Centro Escolar. La acción tutorial contempla el trabajo con el alumnado en la educación en valores y en la convivencia, pero también la orientación y la atención a la diversidad.

3. La Jefatura de Estudios, junto con los Departamentos Didácticos y el Departamento de Actividades de Promoción y Desarrollo Artístico, asi como con los Tutores/as, trabajan activamente en el seguimiento y orientación del alumnado. Con especial énfasis en aquellos/as alumnos/as que finalizan su etapa educativa en la Escuela y planean su siguiente paso en su futuro.

4. El Programa de Orientación Profesional de la Escuela de Arte de Ceuta, cuya finalidad reside en un acercamiento a profesionales en el campo de la creación artística. El Programa presenta un formato de masterclass, talleres, conferencias o simples charlas, en las que los/las artistas comparten sus experiencias profesionales y vivencias con nuestro alumnado.

5. Bolsa de empleo. La Escuela de Arte de Ceuta ha confeccionado un listado con aquel alumnado que haya obtenido alguno de los títulos de enseñanzas artísticas de su catálogo y que haya dado su consentimiento expreso por escrito, para ser informados de las ofertas de empleo que lleguen al centro educativo. Este listado se va actualizando cada curso y las ofertas de empleo se notifican a todos/as sus integrantes a través del correo electrónico.

Plan de acción tutorial

1 Introducción / justificación

El Plan de Acción Tutorial pretende ser un documento de actuación para todo el alumnado del Centro y, de forma muy especial, para el alumnado que se incorpora por primera vez.

El documento será revisado y renovado cada curso, incorporando las mejoras aportadas por los/as tutores/as y los equipos educativos. Es, por tanto, un documento vivo y abierto.

El Plan de Acción Tutorial será el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías, así como las líneas de actuación con el alumnado, con las familias y con el profesorado.

En primer lugar, se establecen los objetivos generales propuestos para este plan, para posteriormente y en función de estos ir planificando diferentes actividades que permitan lograr estos objetivos.

Este Plan, con las incorporaciones tras la evaluación de lo realizado anteriormente, servirá de referente para la actuación de los/las tutores/as, ya que serán ellos quienes lo adaptarán a las necesidades, motivaciones e intereses de cada grupo. La información así obtenida permitirá hacer ajustes y modificaciones, tanto en su desarrollo como al finalizar el curso, con el fin de mejorar el Plan.

2 Objetivos

Los objetivos del Plan de Acción Tutorial son:

1. Favorecer la interacción entre el profesorado y el alumnado y coordinar la información relativa a sus alumnos/as.

2. Contribuir a la personalización del proceso educativo.

3. Efectuar un seguimiento global del aprendizaje del alumnado para detectar dificultades y necesidades especiales y buscar y proponer soluciones.

4. Ayudar al desarrollo integral del alumnado realizando un seguimiento personalizado durante el proceso de enseñanza/aprendizaje a través de las tutorías y de las coordinaciones entre los Departamentos Didácticos, el Equipo Educativo, los tutores y la Jefatura de Estudios.

5. Educar en valores y normas, así como ayudar al alumnado a formarse una imagen ajustada de sí mismo, tener un grado de autoestima y actitudes que muestren seguridad y acciones emprendedoras.

6. Contribuir al proceso de integración, inserción y respeto a todos los sectores de la comunidad educativa, de tal modo que la convivencia y la participación se conviertan en elementos que definan el estilo del Centro.

7. Colaborar con las familias y otras instituciones o asociaciones para contribuir a la toma de decisiones que el alumnado debe asumir a lo largo de su permanencia en la Escuela de Arte.

3 El/la Tutor/a

3.1 Funciones generales:

a) Mantener relación con el profesorado de su grupo para asegurar la adecuada convergencia y coordinación de sus actuaciones respecto al grupo. Esto supone:

1.Recoger informaciones, opiniones y propuestas sobre temas que afectan al alumnado de la clase.

2. Comunicar al profesorado aquellas informaciones que puedan ser útiles para su tarea educativa.

3. Mediar, cuando sea preciso, en las situaciones de conflicto entre el alumnado, el profesorado y las familias.

4. Implicar al profesorado del grupo en las acciones consideradas pertinentes.

b) Coordinar y dirigir las sesiones de evaluación. Esto implica:

1. Preparar, coordinar y levantar actas de las sesiones de evaluación.

2. Informar al alumnado y/o a sus familias de los resultados académicos y de las recomendaciones de la junta de evaluación.

3. Siempre que se estime necesario, tendrán lugar reuniones de coordinación previas a la sesión de evaluación entre los/as tutores/as y profesorado del mismo.

c) Colaborar directamente con la Jefatura de Estudios para la creación de un clima positivo de convivencia, de disciplina y de trabajo dentro del grupo.

d) Supervisar el control y realizar la justificación de las faltas de asistencia a clase del alumnado.

3.2 Funciones específicas con el alumnado:

a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y en colaboración con la "orientación" del centro (Departamento de Coordinación de Bachillerato y de Ciclos).

b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo conforme a las directrices de la Jefatura de Estudios.

c) Organizar y presidir las sesiones de evaluación de su grupo.

d) Facilitar la integración de los/as alumnos/as de su grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

e) Orientar y asesorar a los/las alumnos/as sobre sus posibilidades académicas y profesionales, colaborando con el departamento de Bachillerato y Ciclos del Centro.

f) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

g) Coordinar, junto al Departamento de Actividades de Desarrollo y Promocíon Artística., las actividades complementarias para los alumnos/as del grupo.

h) Informar a los progenitores/as o tutores/as legales, en caso de alumnado menor de edad, al profesorado y a los/as alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.

i) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los progenitores/as o tutores/as legales de los/as alumnos/as.

3.3 Funciones específicas con los/las progenitores/as o tutores/as legales del alumnado:

Estas funciones sólo serán de obligado cumplimiento en el caso de que el/la alumno/a sea menor de edad, o en casos donde los/las progenitores/as o tutores/as legales tengan concedida la patria potestad del alumnado mayor de edad.

a) Intercambiar información sobre sus hijos/as y su proceso escolar. El/la tutor/a debe proporcionar a los/las progenitores/as o tutores/as legales una serie de datos relativos a:

1. El rendimiento general y por materias.

2. Las dificultades de aprendizaje observadas.
3. Las medidas adoptadas por el equipo educativo.
4. Los hábitos de trabajo y estudio.
5. Las posibilidades académicas.
6. Las actitudes y comportamientos.
7. El proceso de integración y participación en la dinámica del centro.
8. La puntualidad y ausencias durante las horas lectivas.

b) Lograr una coherencia educativa entre las familias y el centro educativo, unificando criterios, colaborando y asumiendo unas mismas líneas de actuación, de tal manera que el /la alumno/a no reciba mensajes contradictorios y desorientadores.

c) Implicar a los padres/madres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.

d) Comunicar a los/las progenitores/as o tutores/as legales del alumnado si se hubiera superado el tanto por ciento establecido que ocasiona la pérdida del derecho a la evaluación continua.

3.4 Planificación de actividades

A continuación, se detalla la planificación de actividades previstas dentro del Plan de Acción Tutorial de la Escuela de Arte de Ceuta, haciendo una división entre las destinadas al alumnado y al equipo docente:

ALUMNADO	primer trimestre	segundo y tercer trimestres
1	Sesión de bienvenida. (Presentación del tutor/a o persona designada por Dirección, del alumnado, horarios, profesorado, características del curso, ciclo o etapa, actividades extraescolares y complementarias, etc.).	1 El alumnado de Bachillerato trabajará sobre actividades de transición a la vida activa y adulta e información sobre posibles salidas profesionales, así como de la forma de continuar su formación académica a través de los Ciclos Formativos de Grado Superior y la Universidad.
2	Elaboración del cuaderno de tutoría con las fichas individuales de cada alumno/a.	2 En los ciclos de grado medio y Bachillerato se podrán planificar sesiones de trabajo sobre temas monográficos para el segundo trimestre, como autoestima y motivación por el estudio, confianza, cooperación y diálogo en la resolución de los conflictos, los riesgos del tabaco, las drogas, el alcohol, el mundo laboral, etc
3	Información y análisis del R.D. 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado; las normas de convivencia de la Escuela; el R.R.I. y los Órganos de Gobierno del Centro.	
4	Explicación de las funciones de la figura del profesor/a tutor/a.	3 En los ciclos de grado superior, por último, la acción tutorial deberá estar más encaminada a la orientación profesional del alumnado
5	Realización de la elección de los/las alumnos/as Delegado/a y Subdelegado/a, siguiendo las instrucciones establecidas por la Jefatura de Estudios sobre el desarrollo de dicho proceso.	4 Entrevistas individuales y/o en pequeño grupo, siempre que sea necesario.
6	Entrevistas individuales y/o en pequeño grupo, siempre que sea necesario.	

		todo el curso
EQUIPO DOCENTE	1	Preparación, coordinación y realización de las sesiones de evaluación y levantar acta de estas.
	2	Recabar información académica y disciplinaria del equipo docente para responder a las consultas de los/las progenitores/as o tutores/as legales del alumnado menor de edad.
	3	Analizar la participación del alumnado en el grupo y la dinámica de este, así como las necesidades observadas en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
	4	Unificar criterios sobre temas como normas de aula y talleres, uso del material y equipos informáticos, etc. Además de otras posibles problemáticas.
	5	Coordinación de la ocupación de talleres, préstamo de materiales y actividades complementarias y extraescolares.

3.5 Metodología

En el planteamiento metodológico han de ser tenidas en cuenta las características propias de cada enseñanza, por ello, es necesario realizar un esfuerzo en las estrategias didácticas integradoras que aborden el conjunto de las competencias clave y las características del alumnado, tanto grupal como individualmente.

Para garantizar el logro de los objetivos previstos es importante utilizar un planteamiento globalizador, haciendo uso de recursos motivadores y aglutinadores con referencia a contextos reales y próximos al alumnado. El equipo docente debe actuar de manera coordinada, permitiendo un planteamiento metodológico que responda a la amplia diversidad y a las necesidades del alumnado.

Como principios en torno a los cuales vertebrar la programación y actuaciones docentes, debe recogerse:

1. La actividad como núcleo del proceso educativo.

2. El grupo como instrumento educativo: dedicación de buena parte del esfuerzo a configurar una identidad personal y grupal positiva, que permita la participación activa e integrada en las actividades propuestas.

3. La tutoría como eje vertebrador, orientada a propiciar un ambiente de cordialidad y confianza, un espacio para el análisis y la reflexión interpersonal y un marco educativo para la participación

y el diálogo, mediante acciones personalizadas que desarrollen la autoestima, la motivación, la integración, la implicación social y el autocontrol.

4. Se debe tener en cuenta la diversidad y brindar múltiples posibilidades de trabajo capaces de atender a colectivos de diferente índole.

3.6 Evaluación del Plan de Acción Tutorial

El proceso de evaluación del Plan se realizará trimestralmente y al final del curso académico.El/la responsable será el/la Tutor/a con la supervisión y visto bueno del Equipo Directivo.

La evaluación se realizará en base a instrumentos cuantitativos, que reflejen:

1. El grado de consecución de los objetivos del Plan.
2. El grado de cumplimiento de las funciones del Tutor/a.
3. El grado de realización de las actividades.

Las fuentes de información que determinen las calificaciones correspondientes a cada uno de los instrumentos de evaluación, se recogerán a partir de datos extraidos del alumnado, sus progenitores/as o tutores/as legales y el profesorado.

La elaboración de los informes se realizará en la forma que decida la Jefatura de Estudios y su resultado se difundirá a todos los implicados. Se recogerán las aportaciones de cambio y mejora en la memoria de final de curso.